MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 42 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

N.B.R.
EXPTE. Nº 1056-10712-17

DECRETO Nº 2256 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Lucia Soruco, C.U.I.L Nº 27-12561119-8, solicita adhesión a la Ley Nº 5502/05, Decreto Reglamentario Nº 8865-H-07 y Resolución Nº 131-DPP-12; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Soruco, reviste actualmente como personal de planta permanente, categoría 15 en el Agrupamiento de Servicios Generales del Escalafón General de la Escuela N° 436 "Diputada María del Pilar Bermúdez".

Que, a fs. 18/21 la Dirección Provincial de Personal emite dictamen, en el que considera se encuentran cumplimentados los extremos legales requeridos por la normativa.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable, informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, por dictamen Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, se expresa que la Sra. Soruco cumple con los requisitos establecidos por la normativa, correspondiendo hacer lugar al pedido de recategorización, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 5502/05, quedando la agente intimada en los términos del Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por la Ley N° 5748/12.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero de 2019 a la categoría 24 del Agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. LUCIA SORUCO, C.U.I.L Nº 27-12561119-8**, personal de planta permanente de la Escuela N° 436 "Diputada María del Pilar Bermúdez" de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2020: Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6149/2019, para la U. de O.: "F4" - Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 43 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020 – Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

...//.2-C O R R E S P O N D E A DECRETO Nº 2256 -E.

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5º.- Regístrese y tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, publíquese sintéticamente en el Registro y Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Hecho, gírese al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION